



**UNIVERSIDAD METROPOLITANA
DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN**

MODIFICA RESOLUCIONES EXENTAS 100816 Y 100817
DEL 2015 QUE APRUEBA LLAMADOS A CONCURSO DE
INVESTIGACIÓN.

003617

| | | |
|-------------------------------------|--|--|
| CONTRALORIA INTERNA 15 DIC. 2015 | | |
| RECEPCION | | |
| CONTROL JURIDICO | | |
| REGISTRO DE PERSONAL | | |
| REGISTRO CONTABLE | | |
| REGISTRO DE BIENES | | |
| REGISTRO REG. DPTO. 3. | | |
| CP | | |
| REPRENDACION | | |
| REF. POR F. | | |
| IMPUTAC. | | |
| ANOT. POR S. | | |
| IMPUTAC. | | |
| DEDUC. | | |
| | | |

RESOLUCIÓN EXENTA N° 101205 28.12.2015
SANTIAGO,

VISTOS: Lo dispuesto en la ley N° 18.962 Orgánica Constitucional de Enseñanza, en la Ley N° 18.433, que creo la Universidad Metropolitana de Ciencias de la Educación; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1 de 1986 del Ministerio de Educación; en el Decreto Supremo 378/2013 del Ministerio de Educación, en la Resolución Exenta N° 1600/2008 de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1° Que mediante Resoluciones exentas N° 100816 y N° 100817, ambas del 2015, se aprobó el llamado a concurso y las bases generales del "Concurso de Investigación, periodo 2016, Programa A del incentivo a la Investigación fondo FGI y fondo FIPEA" y el llamado a concurso y las bases generales del Concurso de Investigación 2016 programa B de apoyo a la publicación y postulación a Concurso Externos, fondo APIX y fondo APEX ambos de la Dirección de Investigación.

2- Que mediante memorándum 525/2015 de la Dirección de investigación se solicita modificar la fecha de entrega de resultados de dicho proceso.

RESUELVO:

1° Modifíquese en el acápite "Resultados" el Llamado a concurso y las Bases Generales del "Concurso de Investigación, periodo 2016, Programa A del Incentivo a la Investigación fondo FGI y fondo FIPEA" y el Llamado a Concurso y las Bases Generales del Concurso de Investigación 2016 programa B de apoyo a la publicación y postulación a Concurso Externos, fondo APIX y fondo APEX, aprobados por las resoluciones exentas 100816 y 100817 del 2015 respectivamente, en la siguiente forma:

Donde dice: "La DIUMCE dará a conocer los resultados del concurso de proyectos durante el mes de noviembre de 2015".

Reemplácese por: "La DIUMCE dará a conocer los resultados del concurso de proyectos durante el mes de diciembre de 2015".

ANÓTESE, PUBLIQUESE Y REGÍSTRESE.

PROFESOR JAIME ESPINOSA ARAYA
RECTOR



RAMIRO AGUILAR BALDOMAR
SECRETARIO GENERAL

UNIVERSIDAD METROPOLITANA
DE CIENCIAS DE LA EDUCACION

17 DIC. 2015

LEGALIDAD CONTRALORIA
CONTRALOR INTERNO



UNIVERSIDAD METROPOLITANA
DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN

VICERRECTORÍA ACADÉMICA
DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN

U.M.C.E.
DEPTO JURÍDICO
RECEPCIÓN DOCUMENTOS
Año: 2015 Mes: 12/ -
Fecha: 24 NOV 2015
Firma: *Arancibia*

MEMORÁNDUM 525-2015

A : SEÑORA JEFA(S) DEPARTAMENTO JURÍDICO
DE : DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN
REF. : SOLICITA EXTENSIÓN DEL PLAZO DE RESOLUCIÓN EX. Nº 100816 Y 100817,
EN LO REFERIDO A LA ENTREGA DE RESULTADOS CONCURSO DIUMCE
2016.

SANTIAGO, 24 de noviembre de 2015

De mi más atenta consideración:

Junto con saludar a usted muy cordialmente, me permito solicitar la extensión de la fecha de entrega de los resultados del Concurso DIUMCE 2016, normados por Res. Ex. Nº 100816 y 100817, debido a que al día de hoy, no ha sido posible contar con todas las evaluaciones para los proyectos presentados, dado que este proceso contempla la colaboración en red. de académicos de otras instituciones, que actúan como evaluadores en dicho proceso.

Por lo anterior le agradeceré modificar dichas resoluciones, de acuerdo a la siguiente indicación:

Donde dice entrega de resultados durante el mes de noviembre, debe decir entrega de resultados durante el mes de diciembre de 2015.

Agradeciendo su disposición, le saluda muy cordialmente.


Arancibia
Prof. Guillermo Arancibia Canales
DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN

DISTRIBUCIÓN:

Archivo
GAC/msbl.



**UNIVERSIDAD METROPOLITANA
DE CIENCIAS DE LA EDUCACION**

**APRUEBA CONVOCATORIA Y BASES GENERALES DE
CONCURSO DE INVESTIGACION 2016 PROGRAMA
"B" DE APOYO A LA PUBLICACION Y POSTULACION
A CONCURSOS EXTERNOS, FONDOS APIX Y FONDO
APEX DE LA DIRECCION DE INVESTIGACION**

002227

| | | |
|-------------------------------------|--|--|
| CONTRALORIA INTERNA 30 MAR. 2015 | | |
| RECEPCION | | |
| CONTROL JURIDICO | | |
| REGISTRO DE PERSONAL | | |
| REGISTRO CONTABLE | | |
| REGISTRO DE BIENES | | |
| REGISTRO REG. DPTO. 2. | | |
| | | |
| REPRESENTACION | | |
| REP. POR S. IMPUTAC. | | |
| ANOT. POR S. IMPUTAC. | | |
| DEDUC. | | |

RESOLUCION EXENTA N°

100817 04.03.2015

SANTIAGO,

VISTOS: Lo dispuesto en la Ley N° 18.433; en el D.F.L. N° 1 de 1986 del Ministerio de Educación; en el Decreto Supremo de Educación, N° 378/2013; en la Resolución N° 1600/08 de la Contraloría General de la República y en los antecedentes acompañados.

RESUELVO:

1.- Apruébense, la convocatoria a académicos de planta y a contrata y las bases generales del Concurso Interno de proyectos de investigación para el año 2016, fondos APIX y APEX, dispuesto por la Dirección de Investigación de la Universidad, contenido en documento denominado "BASES CONVOCATORIA GENERAL A CONCURSO DE INVESTIGACION 2016 PROGRAMA "B" DE APOYO A LA PUBLICACION Y POSTULACION A CONCURSOS EXTERNOS, FONDOS APIX Y FONDO APEX", el que adjunto forma parte integrante de la presente resolución.

SECRETARIA GENERAL
RATIRO AGUILAR BALDOJAR
SECRETARIO GENERAL

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE

PROFESOR JAIME ESPINOSA ARAYA
RECTOR

UNIVERSIDAD METROPOLITANA
DE CIENCIAS DE LA EDUCACION

30 MAR. 2015

LEGALIDAD CONTROLADA
CONTRALORIA INTERNA



**UNIVERSIDAD METROPOLITANA
DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN**
VICERRECTORÍA ACADÉMICA,
DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN

MEMORÁNDUM Nº 282/ DII/MCE
Santiago, 27 de julio de 2015

| | |
|----------------------|------------|
| U.M.C.E. | |
| DEPTO. JURÍDICO | |
| RECEPCIÓN DOCUMENTOS | |
| Libro: 2015 | Folio: 77- |
| Fecha: 27 JUL 2015 | |
| Firma: <i>Chile</i> | |

A : SEÑORA DIANA RODRÍGUEZ GARRIDO
JEFA(S) DEPARTAMENTO JURÍDICO

DE : GUILLERMO ARANCIBIA CANALES
DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN

REF. : SOLICITA GESTIONAR RESOLUCIÓN QUE NORME CONVOCATORIA CONCURSO DE
INVESTIGACIÓN 2016 PROGRAMA "B" DE APOYO A LA PUBLICACIÓN A
CONCURSOS EXTERNOS FONDO APIX Y APEX

De mi mayor consideración:

Junto con saludarle muy cordialmente, me permito solicitar a usted, tenga a bien gestionar la tramitación de la Resolución que norme la Convocatoria a Concurso de Investigación 2016 Programa "B" de Apoyo a la Publicación y Postulación a Concursos Externos Fondos APIX (Fondo de Apoyo a Publicaciones indexadas en ISI, Scopus, Scielo o Latindex) y Fondo APEX (Fondo de Apoyo para Postulación a Concursos Externos).

Se adjunta la siguiente documentación, más un CD con la información señalada:

1. Bases APIX y APEX 2016
2. Formulario APIX y APEX 2016
3. Lista de Chequeo APIX y APEX 2016

Agradeceré a usted dar celeridad a esta solicitud, ya que las postulaciones para estos concursos se inician el lunes 03 de agosto de 2015.

Le saluda con la mayor cordialidad,



Guillermo Arancibia Canales

PROF. GUILLERMO ARANCIBIA CANALES
DIRECTOR DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN

c.c: Archivo DII/MCE
GAC/cdf



**UNIVERSIDAD METROPOLITANA
DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN**

VICERECTORÍA ACADÉMICA
DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN

**BASES Y CONVOCATORIA GENERAL A CONCURSO DE INVESTIGACIÓN 2016
PROGRAMA "B" DE APOYO A LA PUBLICACIÓN Y POSTULACIÓN A CONCURSOS
EXTERNOS
FONDOS APIX Y APEX**

A la Dirección de Investigación de la Universidad Metropolitana de Ciencias de la Educación le corresponde el fomento, promoción y apoyo al desarrollo de las actividades de investigación realizadas en esta casa de estudios. Para este fin se convoca a los académicos de planta y contrata, jornada completa, media jornada o parcial de la Universidad (con excepción de aquellos docentes con jerarquía de profesor ayudante), a participar en el Concurso Interno de Proyectos de Investigación para el año académico 2016, fondos APIX y APEX.

I. CONVOCATORIA PROGRAMA "B" DE APOYO A LA PUBLICACIÓN Y POSTULACIÓN A CONCURSOS EXTERNOS:

Este programa tiene como propósito el apoyo a las líneas de investigación en consolidación o ya consolidadas al interior de las distintas unidades académicas de la UMCE, incentivando la externalización de la productividad académica de los docentes y el posicionamiento de la Universidad en el contexto de la comunidad científica nacional e internacional.

Los fondos asociados a este programa son:

B.1. Fondo de Apoyo a Publicaciones Indexadas en ISI, Scopus, Scielo o Latindex (APIX):

Este fondo apoyará la preparación de publicaciones vinculadas a investigaciones en desarrollo o ya desarrolladas, que cuenten con antecedentes de recolección de datos y material publicable, y que requieran horas y algún financiamiento para organizar y actualizar dichos datos. Estos proyectos no podrán exceder un semestre en su ejecución. Podrán participar como autores de publicaciones los académicos de la UMCE los académicos de cualquier jerarquía que estén contratados en planta o contrata, jornada completa, media jornada o parcial.

El producto final exigido a los investigadores de este programa será:

- Un artículo enviado y/o aceptado o publicado en revista indexada en ISI, Scopus, Scielo, Latindex Catálogo, o un capítulo de libro con comité editorial de reconocido prestigio. Los productos deberán entregarse de acuerdo a los plazos establecidos en el concurso.

B.2. Fondo de Apoyo para Postulación a Concursos Externos (APEX):

Este programa apoyará la preparación de proyectos de investigación que deberán ser presentados a concursos con financiamiento externo auspiciados por CONICYT, MINEDUC u otro organismo nacional o internacional (con mecanismos de aseguramiento de la calidad). Estos proyectos no excederán un semestre en su ejecución. De acuerdo a las exigencias de currículo para los investigadores de los concursos externos, pueden postular a este fondo aquellos académicos que estén contratados en planta o contrata, jornada completa, media jornada o parcial, que posean, al menos, el grado de magíster, que cuenten al menos con una publicación ISI, Scielo, Scopus o Latindex en los últimos 5 años, siendo además recomendable haber ejecutado con anterioridad al menos un proyecto de investigación interno o externo, con financiamiento.

El producto final exigido a los investigadores de este programa es:

- Presentación de un proyecto a Concurso de Financiamiento Externo Nacional o Internacional, de acuerdo a los plazos establecidos en el concurso.



**UNIVERSIDAD METROPOLITANA
DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN**

VICERRECTORÍA ACADÉMICA
DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN

II. BASES DEL CONCURSO DE INVESTIGACIÓN APIX Y APEX 2016

1. Los proyectos presentados deberán insertarse dentro del programa "B" y Fondos de Investigación descriptos en el número 1, letras B1 y B2.
2. Los proyectos APEX podrán ser presentados por un Investigador Principal y podrá incluir Co-investigadores para cubrir las necesidades académicas de su ejecución.
3. Podrán participar como investigadores principales los académicos de la UMCE con jerarquía de profesores Titulares, Asociados, Asistentes o Instructores de jornada completa o media jornada, de planta o contrata.
4. Podrán participar como Co Investigadores los académicos de la UMCE con jerarquía de profesores Titulares, Asociados, Asistentes o Instructores, jornada completa, media jornada o parcial planta o contrata.
5. Los profesores a honorarios, podrán participar como Co Investigadores en este concurso, pero sin que las horas de destinación al proyecto sean consignadas en su carga académica. No obstante lo anterior, deben indicar en el formulario de postulación las horas destinadas a la investigación, y podrán solicitar a la DIUMCE la constancia de su participación en este tipo de actividades. Además, la relación o vínculo jurídico de los profesores a honorarios con la Universidad no será alterado y será independiente de su participación y relación con el respectivo proyecto de investigación. Luego, la prórroga o terminación de su contratación a honorarios no tendrá incidencia en la participación de los profesores a honorarios cuyos proyectos de investigación resulten seleccionados en virtud del presente concurso.
6. En este concurso se podrá postular como Investigador Principal o Co Investigador sólo en un proyecto. La firma de un postulante como Investigador Principal o Co-investigador en dos o más proyectos de este concurso provocará la eliminación reglamentaria de los proyectos en que aparezca postulando.
7. Quienes postulen a este concurso, podrán solicitar, paralelamente, horas de investigación en el concurso de investigación interno Programa "A" de Incentivo a la Investigación, fondos FGI y FIPEA. Quienes se encuentren en esta situación deben tener presente que de acuerdo al Instructivo de Carga Académica (IACA), no podrán exceder en ambas postulaciones, una asignación máxima de hasta 12 horas cronológicas para el Investigador Principal y hasta 8 horas cronológicas para los posibles Co-investigadores. En el mismo sentido, los académicos de media jornada o jornada parcial de planta o contrata, solo pueden solicitar hasta 6 horas de investigación. Sin perjuicio de lo anterior, se deben respetar las horas máximas de investigación para cada fondo.
8. En caso de postular paralelamente al Programa "A" y "B" de investigación, el producto final exigido a los investigadores será el dispuesto en cada concurso, es decir, no son convalidables, por tanto, si se exige una publicación en el programa "A", y además postula a un APIX del fondo "B", deberá responder con dos publicaciones distintas, una para cada proyecto.
9. Podrá postular también, como Investigador Principal o Co Investigador, el académico cuyo proyecto anterior termine en marzo del 2015. En el caso de que el nuevo proyecto en concurso resulte ganador, sólo se podrá iniciar cuando los productos de investigación comprometidos sean presentados y el informe final del proyecto anterior esté aprobado. El plazo máximo para presentar el informe final será el 18 de marzo del año 2016.
10. Los Investigadores Principales y Co investigadores de proyectos que continúen más allá del 18 de marzo del 2016 no podrán postular en este concurso.
11. Las horas de investigación máximas para el Investigador Principal de un proyecto APIX será de 08 horas cronológicas.
12. Los proyectos APIX no podrán incluir Co-Investigadores.
13. Las horas de investigación máximas para un proyecto APEX, será de 10 horas cronológicas en total, considerando para ello la suma de las horas del Investigador Principal, que no podrá exceder de 08 horas, y las de los Co-investigadores (cuando corresponda).



**UNIVERSIDAD METROPOLITANA
DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN**

VICERRECTORÍA ACADÉMICA
DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN

14. Las horas solicitadas serán avaladas en el formulario de postulación por el Director del Departamento y del Decano respectivo. Esta condición es indispensable para que el proyecto entre al concurso.
15. Las horas de dedicación comprometidas en el proyecto, deberán ser compatibles con la naturaleza del trabajo de investigación que se desarrollará y con los resultados que ofrece el proyecto, siendo DIUMCE la unidad responsable de esta asignación, para lo cual considerará, además, el respectivo Instructivo de Carga Académica (ICA).
16. La DIUMCE se reserva el derecho de modificar la asignación de horas solicitadas por los investigadores si considera que su número es excesivo o insuficiente, en atención a los objetivos propuestos en el proyecto.
17. No obstante lo señalado en los numerales del 1 al 9, los Académicos que presenten proyectos de investigación a este concurso, en cualquier calidad o Programa, también podrán concursar al Programa de Investigación de Memorias y Seminarios (MYS), para guiar un Trabajo de Titulación, siempre y cuando cumplan los requisitos del respectivo Reglamento.
18. Los Académicos que presenten proyectos en este concurso, también podrán hacerlo paralelamente en concursos externos, pues no constituyen actividades excluyentes, siempre que se ajuste a la normativa vigente.

Quedan expresamente inhabilitados de postular en este concurso:

19. Proyectos vinculados a las Tesis de Licenciatura, Magister o Doctorado de los académicos de la universidad.
20. Investigadores Principales de proyectos DIUMCE que al 25 de septiembre de 2015 tengan informes finales de investigación, productos de investigación o rendiciones económicas pendientes de concursos anteriores. Quienes se encuentren en esta condición, quedarán eliminados por incumplimiento de las bases. En caso de que los productos comprometidos de concursos anteriores correspondan a la publicación de artículos o postulación a concursos externos, dichos investigadores podrán postular a este Programa con el único propósito de cumplir con su compromiso pendiente.

Presentación de los proyectos:

21. Los investigadores principales que postulen proyectos a cualquiera de los Programas de Investigación, deberán presentarlos en duplicado, anillados, de acuerdo a las Instrucciones de este concurso y en el Formulario del Concurso de Investigación DIUMCE 2016 correspondiente, además debe adjuntar: la Lista de Cheques 2016 impresa, y un archivo digital en CD, pendrive u otro, en formato Word.
22. Los Formularios y las Bases del Concurso se encontrará a disposición de los interesados en la Secretaría de la DIUMCE, a contar del lunes 03 de agosto de 2015 y en la página Web de la DIUMCE.
23. El plazo de entrega de los proyectos, con los patrocinios que correspondan, vence impostergablemente el viernes 25 de septiembre de 2015 a las 16:00 horas. El lugar de entrega será la Secretaría de la DIUMCE.
24. Los proyectos que carezcan de alguno de los requisitos señalados en los puntos 1 al 22 de estas bases, quedarán eliminados del concurso.

Evaluación de los proyectos:

25. Todos los proyectos que participan en esta convocatoria serán conocidos por los miembros de la Comisión Central de Investigación de las Facultades, quienes seleccionarán los que obtengan mayor puntaje, de acuerdo a la pauta de evaluación.
26. La Comisión Central de Investigación evaluará los proyectos presentados teniendo en cuenta los criterios establecidos en la pauta de evaluación.
27. La pauta de evaluación de los proyectos estará a disposición de los postulantes en la página web de la DIUMCE.



Resultados:

28. La DIUMCE dará a conocer los resultados del concurso de proyectos durante el mes de noviembre de 2015.
29. La aprobación o rechazo de los proyectos en concurso será comunicada por escrito al Investigador Principal en tiempo oportuno. Este podrá tener acceso a la evaluación de su proyecto si así lo solicita.
30. Los proyectos aprobados quedarán registrados en la DIUMCE, una vez que se firme la Carta de Compromiso de Investigación.

Carta de Compromiso de Investigación:

31. Los deberes y derechos adquiridos por el Investigador Principal, y los Co Investigadores como corresponsables solidarios, al momento de firmar la Carta de Compromiso de Investigación del Concurso DIUMCE año 2016 se considerarán incorporadas a las presentes bases.
32. La fecha oficial de inicio de los nuevos proyectos aprobados, para los Investigadores Principales y los Co Investigadores, inclusive los que se encuentren en el caso contemplado en el punto 8, será el mes de marzo de 2016.
33. En caso de no formalizar la Carta de Compromiso, la carga horaria asignada a los ejecutores del proyecto y el presupuesto que lo financia no será considerado.
34. La DIUMCE informará oportunamente a los responsables de la administración académica (Vicerrectoría Académica, Dirección de Docencia, Decanos y Directores de Departamento) las horas asignadas a los investigadores para la ejecución de sus proyectos, la cual se inscribirá oficialmente en los registros de esta Dirección, para los efectos a que haya lugar. Dichas horas, se considerarán reconocidas e incorporadas en el Compromiso de Carga Académica Anual de los académicos comprometidos en la realización de proyectos financiados por este concurso.

Presupuestos de los proyectos:

35. El presupuesto máximo que se puede solicitar por proyecto para los fondos APIX y APEX, es de \$300.000.-
36. Los fondos destinados a los proyectos APIX y APEX, serán para gastos de operación relativos a la preparación del proyecto, para pago de honorarios de apoyo técnico específico y bienes de capital menores.
37. La DIUMCE se reserva el derecho de modificar las asignaciones presupuestarias solicitadas si considera que su costo es excesivo, en atención a los objetivos y resultados esperados en el proyecto.

Cambios académicos y financieros asociados al proyecto:

38. La modificación de objetivos, cambios de investigadores participantes, modificación de la distribución de presupuesto, entre otros, deben ser sometidos obligatoriamente a consideración de la DIUMCE.

Informes del proyecto:

39. Los proyectos APIX deberán entregar una copia del producto comprometido el 15 de agosto de 2016.
40. Los proyectos APEX deberán entregar una copia del producto comprometido el 15 de agosto de 2016.
41. Si un proyecto no cumpliera con los productos comprometidos en estas bases y en la carta de compromiso de investigación, quedará inhabilitado de participar en concursos DIUMCE futuros hasta que haga entrega del o los productos comprometidos en su proyecto.
42. Las publicaciones ISI y Scielo serán premiadas económicamente según lo estipulado en el Programa de incentivo a Publicaciones ISI y Scielo, según Resolución Exenta N° 002856 del 15.10.2009.



**UNIVERSIDAD METROPOLITANA
DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN**

VICERECTORÍA ACADÉMICA
DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN

43. Los manuscritos enviados a publicación, así como los artículos publicados que estén vinculados a proyectos de este concurso, deben señalar explícitamente que el artículo es parte de un proyecto de investigación financiado por la Dirección de Investigación de la Universidad Metropolitana de Ciencias de la Educación.

Término del proyecto:

Un proyecto se entiende terminado cuando:

44. Ha cumplido con los productos comprometidos, según lo establecido en las bases de este concurso y en la carta de compromiso de investigación.
45. Es exclusiva responsabilidad del Investigador Principal comunicar a DIUMCE oportunamente sobre la presentación de manuscritos a revistas ISI, Scopus, Scielo o Latindex Catalogo, aceptación de dichos manuscritos, publicación de artículos y presentación de proyectos a concursos externos.

Término anticipado del proyecto:

46. Un proyecto puede, excepcionalmente, terminar anticipadamente bajo alguna de las siguientes condiciones:
a) A solicitud del Investigador Principal por razones justificadas, entre las cuales no se considerará la falta de horas para realizar la investigación.
b) Si la DIUMCE constata que los recursos asignados al Investigador Principal no son utilizados para los fines que fueron requeridos.
c) Si no se cumplen las obligaciones contractuales establecidas en la Carta de Compromiso de Investigación, en forma fiel, oportuna y cabal.

Otras Disposiciones:

47. Cualquier situación no prevista para este Concurso interno de Proyectos, an cualquiera de los programas, será resuelta por la DIUMCE.
48. Las instrucciones de postulación que entregue la DIUMCE, así como los compromisos adquiridos por los investigadores de los proyectos aprobados al momento de la firma de la Carta de Compromiso de Investigación, se considerarán incorporadas a las presentes bases.
49. Los gastos que correspondan a los proyectos de Investigación se imputarán al ítem 3.3 del presupuesto de la UMCE.



UNIVERSIDAD METROPOLITANA
DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN

VICERRECTORÍA ACADÉMICA
DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN

CONCURSO DE INVESTIGACIÓN INTERNO 2016 PROYECTOS APEX

Fondo de Apoyo para Postulación a Concursos Externos

COD: DIUMCE

I. Identificación del Proyecto:

| | |
|--------|--|
| Título | |
|--------|--|

Identificación del Investigador Principal, Facultad, Departamento, Contacto, horas de dedicación al proyecto, Jerarquía Académica, y Relación Contractual.

| CONCURSO DIUMCE 2016 | Nombre Completo | Hrs. Nº de horas dedicadas por semana (semanales) | Firma |
|--|--|--|-------|
| Investigador Principal | | | |
| Facultad | Departamento | Teléfono Contacto | |
| Jerarquía Académica: • Auxiliar • Asistente • Instructor | Jornada de Trabajo: • Común (JC) • Media (MC) • Póliza inferior o: media jornada (JP) | Relación Contractual: • Planta (P) • Contrato (C) • Honorarios (H) | |



Identificación de los Co-Investigadores, horas de dedicación al proyecto, Jerarquía Académica, Jornada de Trabajo y Relación Contractual.

| CONCURSO DIUMCE 2016 | Nombre Completo | | Hrs. (N° de Horas fijadas por contrato semanal) | Firma |
|---|---|--|--|-------|
| Co-Investigador 1 | | | | |
| Facultad | Departamento | | Otro | |
| Jerarquía Académica: • Titular • Asociado • Asistente • Instructor | Jornada de Trabajo: • Completa (JC) • Media (MC) • Parcial inferior a media jornada (JP) | | Relación Contractual: • Planta (P) • Contrato (C) • Honorarios (H) | |

| CONCURSO DIUMCE 2016 | Nombre Completo | | Hrs. (N° de Horas fijadas por contrato semanal) | Firma |
|---|---|--|--|-------|
| Co-Investigador 2 | | | | |
| Facultad | Departamento | | Otro | |
| Jerarquía Académica: • Titular • Asociado • Asistente • Instructor | Jornada de Trabajo: • Completa (JC) • Media (MC) • Parcial inferior a media jornada (JP) | | Relación Contractual: • Planta (P) • Contrato (C) • Honorarios (H) | |

Otros Participantes

| Nombre Completo | Firma | Categoría (*) | Dpto. y/o Institución |
|-----------------|-------|---------------|-----------------------|
| | | | |
| | | | |

(*) Categoría: Profesor consultor, Alumno ayudante, Memorista, Colaborador.



**UNIVERSIDAD METROPOLITANA
DE CIENCIAS DE LA EDUCACION**

3

002231

| | | |
|--|--|--|
| CONTRALORIA INTERNA 30 JUL 2015 RECEPCION | | |
| CONTROL JURIDICO | | |
| REGISTRO DE PERSONAL | | |
| REGISTRO CONTABLE | | |
| REGISTRO DE BIENES | | |
| REGISTRO REC DPTO. R. | | |
| CR | | |
| REFERENDACION | | |
| REP. POR S. IMPUTAC. | | |
| ANOE. POR S. IMPUTAC. | | |
| DEDUC. | | |

APRUEBA LLAMADO Y BASES GENERALES DE CONCURSO DE INVESTIGACION 2016 PROGRAMA "A" DE INCENTIVO A LA INVESTIGACION FONDO FGI Y FONDD FIPEA, CONVOCADO POR LA DIRECCION DE INVESTIGACION.

RESOLUCION EXENTA N° 100816 04.08.2015

SANTIAGO,

VISTOS: Lo dispuesto en la Ley N° 18.433; en el D.F.L. N° 1 de 1986 del Ministerio de Educación; en el Decreto Supremo de Educación, N° 378/2013; en la Resolución N° 1600/08 de la Contraloría General de la República y en los antecedentes acompañados.

RESUELVO:

1.- Apruébense, la convocatoria a Académicos de Planta y a Contrata y las Bases Generales del Concurso Interno de Proyectos de Investigación para el año académico 2016, Fondos FGI y FIPEA, dispuesto por la Dirección de Investigación de la Universidad, contenido en documento denominado "BASES Y CONVOCATORIA GENERAL A CONCURSO DE INVESTIGACION 2016 PROGRAMA "A" DE INCENTIVO A LA INVESTIGACION FONDOS FGI y FIPEA", el que adjunto forma parte integrante de la presente resolución.

SECRETARÍA GENERAL
 RAMIRO SCOLLAR BALDOMAR
 SECRETARIO GENERAL

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y REGÍSTRESE

PROFESOR JAIMÉ ESPINOSA ARAYA
 RECTOR

UNIVERSIDAD METROPOLITANA
 DE CIENCIAS DE LA EDUCACION

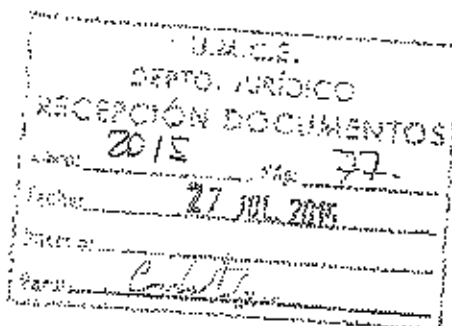
30 JUL 2015

LEGALIDAD CONTROLADA
 CONTRALOR INTERNA



UNIVERSIDAD METROPOLITANA
DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN
VICERRECTORÍA ACADÉMICA,
DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN

MEMORÁNDUM Nº 281/ DIUMCE
Santiago, 27 de julio de 2015



A : SEÑORA DIANA RODRÍGUEZ GARRIDO
JEFA(S) DEPARTAMENTO JURÍDICO

DE : GUILLERMO ARANCIBIA CANALES
DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN

REF. : SOLICITA GESTIONAR RESOLUCIÓN QUE NORME CONVOCATORIA CONCURSO
2016 PROGRAMA "A" DE INCENTIVO A LA INVESTIGACIÓN FONDOS FGI Y FIPEA

De mi mayor consideración:

Junto con saludarle muy cordialmente, me permito solicitar a usted, tenga a bien gestionar la tramitación de la Resolución que norme la Convocatoria a Concurso de Investigación 2016 Programa "A" de Incentivo a la Investigación Fondo FGI (Fondo General de Investigación) y Fondo FIPEA (Fondo de Investigación sobre Procesos de Enseñanza y Aprendizaje).

Se adjunta la siguiente documentación, más un CD con la información señalada:

1. Bases FGI y FIPEA 2016
2. Formulario FGI y FIPEA 2016
3. Lista de Chequeo FGI y FIPEA 2016
4. Pauta de evaluación FGI y FIPEA 2016

Agradeceré a usted dar celeridad a esta solicitud, ya que las postulaciones para estos concursos se inician el lunes 03 de agosto de 2015.

Le saluda con la mayor cordialidad.


GUILLERMO ARANCIBIA CANALES
DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN

c.c: Archivo DIUMCE
GAC/scf



**UNIVERSIDAD METROPOLITANA
DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN**

VICERRECTORÍA ACADÉMICA
DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN

**BASES Y CONVOCATORIA GENERAL A CONCURSO DE INVESTIGACIÓN 2016
PROGRAMA "A" DE INCENTIVO A LA INVESTIGACIÓN
FONDOS FGI Y FIPEA**

A la Dirección de Investigación de la Universidad Metropolitana de Ciencias de la Educación le corresponde el fomento, promoción y apoyo al desarrollo de las actividades de investigación realizadas en esta casa de estudios. Para este fin se convoca a los académicos de planta y contrata, jornada completa, media jornada o parcial de la Universidad (con excepción de aquellos docentes con jerarquía de profesor ayudante), a participar en el Concurso Interno de Proyectos de Investigación para el año académico 2016, fondos FGI y FIPEA.

I. CONVOCATORIA PROGRAMA "A" DE INCENTIVO A LA INVESTIGACIÓN:

Este programa tiene como finalidad apoyar aquellas líneas incipientes de investigación, o en procesos de consolidación, existentes al interior de las distintas unidades académicas de la UMCE. El propósito de este programa es promover la producción de conocimiento y acopio de información por medio del proceso de investigación interno a fin de facilitar la generación y desarrollo de nuevos proyectos de investigación que propicien conocimiento nuevo al servicio de las necesidades educativas del país.

Los fondos asociados a este programa son:

A.1. Fondo General de Investigación (FGI):

Este fondo apoyará proyectos de 1 o 2 años de duración, cuyo propósito es contribuir a la producción de conocimiento en el ámbito de las ciencias de la educación, las ciencias sociales, las ciencias de la salud, las ciencias naturales y exactas, y las humanidades. Se espera que los proyectos postulados se encuentren alineados con problemáticas actuales que evidencien la necesidad de avanzar en la construcción de conocimiento en estas áreas. En este marco, los estudios propuestos deberán explicitar cuál será su contribución al mejoramiento de la calidad de la educación.

El producto final exigido a los investigadores de este fondo será:

- Informe Final de Investigación.
- Un manuscrito enviado y/o aceptado o publicado en un plazo de 6 meses desde el término del proyecto, en revistas incluidas en la base de datos ISI, Scopus, Scielo o Latindex Catálogo.
- Presentación de al menos una ponencia en encuentros académicos nacionales o internacionales.

A.2. Fondo de Investigación sobre Procesos de Enseñanza y Aprendizaje (FIPEA)

Este fondo apoyará proyectos de 1 o 2 años de duración, destinados a la producción de conocimiento referido a los procesos de enseñanza y aprendizaje en el aula escolar y los factores que obstaculizan o facilitan dichos procesos. Se espera que los estudios postulados contribuyan, por una parte, a mejorar la calidad del conocimiento construido sobre el currículo escolar y la innovación permanente del ejercicio docente, en el marco de la práctica pedagógica con foco en el aula escolar, y provean de conocimiento de avanzada a los programas académicos de formación profesional docente que ofrece nuestra institución y, al mismo tiempo, contribuyan a la vinculación de la universidad con el medio a través de una actividad de investigación que recoja las necesidades y problemáticas actuales de una formación ciudadana.

El producto final exigido a los investigadores de este fondo será:

- Informe final de investigación.



**UNIVERSIDAD METROPOLITANA
DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN**

VICERRECTORÍA ACADÉMICA
DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN

- Un manuscrito enviado y/o aceptado o publicado en un plazo de 5 meses desde el término del proyecto, en una Revista de Educación Indexada en los catálogos ISI, Scopus, Scielo o Latindex Catálogo.
- Presentación de al menos una ponencia en encuentros académicos nacionales o internacionales.

Para los proyectos que postulen a este fondo e incluyan en el equipo de investigación como coinvestigadores a docentes del sistema escolar, se les asignará un puntaje adicional correspondiente al 15% del total obtenido en la pauta de evaluación.

II. BASES DEL CONCURSO DE INVESTIGACIÓN FGI Y FIPEA 2016

1. Los proyectos presentados deberán insertarse dentro del Programa "A" y Fondos de Investigación descritos en el punto I, letras A1 y A2.
2. Los proyectos podrán ser presentados por un Investigador Principal de la UMCE y podrá incluir Co-investigadores internos y externos para cubrir las necesidades académicas de su ejecución.
3. Podrán participar como investigadores principales los académicos de la UMCE con jerarquía de profesores Titulares, Asociados, Asistentes o Instructores de jornada completa o media jornada, de planta o contrata.
4. Podrán participar como Co investigadores los académicos de la UMCE con jerarquía de profesores Titulares, Asociados, Asistentes o Instructores, jornada completa, media jornada o parcial, planta o contrata.
5. Además, podrán participar como Co Investigadores académicos de otras instituciones. Su participación en el proyecto deberá ser refrendada mediante una carta de patrocinio de su institución, suscrita por la autoridad competente.
6. También podrán ser Co Investigadores de proyectos FIPEA, los profesores del sistema escolar.
7. Los profesores a honorarios, podrán participar como Co investigadores en este concurso, pero sin que las horas de destinación al proyecto sean consignadas en su carga académica. No obstante lo anterior, deben indicar en el formulario de postulación las horas destinadas a la investigación, y podrán solicitar a la DIUMCE la constancia de su participación en este tipo de actividades. Además, la relación o vínculo jurídico de los profesores a honorarios con la Universidad no será alterado y será independiente de su participación y relación con el respectivo proyecto de investigación. Luego, la prórroga o terminación de su contratación a honorarios no tendrá incidencia en la participación de los profesores a honorarios cuyos proyectos de investigación resultan seleccionados en virtud del presente concurso.
8. En este concurso se podrá postular como Investigador Principal o Co Investigador sólo en un proyecto. La firma de un postulante como Investigador Principal o Co-investigador en dos o más proyectos de este concurso provocará la eliminación reglamentaria de los proyectos en que aparezca postulando.
9. Quiénes postulen a este concurso, podrán solicitar, paralelamente, horas de investigación en el concurso de investigación interno Programa "B" de Incentivo a la Investigación, fondos APIX y APEX. Quiénes se encuentren en esta situación deben tener presente que de acuerdo al Instructivo de Carga Académica (IACA), no podrán exceder en ambas postulaciones, una asignación máxima de hasta 12 horas cronológicas para el Investigador Principal y hasta 3 horas cronológicas para los posibles Co-investigadores. En el mismo sentido, los académicos de media jornada o jornada parcial de planta o contrata, solo pueden solicitar hasta 6 horas de investigación. Sin perjuicio de lo anterior, se deben respetar las horas máximas de investigación para cada fondo.
10. En caso de postular paralelamente al Programa "A" y "B" de Investigación, el producto final exigido a los investigadores será el dispuesto en cada concurso, es decir, no son convalidables, por tanto, si se exige una publicación en el programa "A", y además postula a un APIX del fondo "B", deberá responder con dos publicaciones distintas, una para cada proyecto.



UNIVERSIDAD METROPOLITANA
DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN

VICERRECTORÍA ACADÉMICA
DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN

11. Podrá postular también, como Investigador Principal o Co Investigador, el académico cuyo proyecto anterior termine en marzo del 2016. En el caso de que el nuevo proyecto en concurso resulte ganador, sólo se podrá iniciar cuando los productos de investigación comprometidos sean presentados y el informe final del proyecto anterior esté aprobado. El plazo máximo para presentar el informe final será el 18 de marzo del año 2016.
12. Los investigadores Principales y Co Investigadores de proyectos que continúen más allá del 18 de marzo del 2016 no podrán postular en este concurso.
13. El número de horas asignadas a un proyecto FGI o FIPEA no podrán exceder, en total a 20 horas cronológicas, teniendo en cuenta para este cálculo la sumatoria entre las horas solicitadas por el Investigador Principal y los posibles Co investigadores.
14. Las horas solicitadas por el Investigador Principal para la ejecución de un proyecto FGI o FIPEA, deberán estar en el rango de 12 horas cronológicas como máximo y 06 horas cronológicas como mínimo.
15. Las horas solicitadas por los Co-investigadores para la ejecución de un proyecto FGI o FIPEA deberán estar en el rango de 08 horas cronológicas como máximo y 04 horas cronológicas como mínimo.
16. Los docentes del Liceo Mercedes Marín del Solar que participen como Co Investigadores UMCE de un proyecto FIPEA, podrán solicitar hasta 04 horas cronológicas para participar en la investigación. Dicha asignación horaria deberá ser refrendada en el formulario de postulación con la firma y timbre del Director del establecimiento.
17. Los docentes de otros establecimientos escolares que participen como Co investigadores externos de un proyecto FIPEA, dispondrán de horas de investigación determinadas en sus propios centros escolares y con costo a estos. No obstante lo anterior, se debe evidenciar su incorporación mediante la incorporación a la postulación de una carta de apoyo del Director del establecimiento.
18. Las horas solicitadas serán avaladas en el formulario de postulación por el Director del Departamento y del Decano respectivo. Esta condición es indispensable para que el proyecto entre al concurso, por cuanto se entiende que los proyectos están en sintonía con los Planes de Desarrollo de la Unidad y de la Facultad.
19. Las horas de dedicación comprometidas en el proyecto, deberán ser compatibles con la naturaleza del trabajo de investigación que se desarrollará y con los resultados que ofrece el proyecto, siendo DIUMCE la unidad responsable de esta asignación, para lo cual considerará, además, el respectivo Instructivo de Carga Académica.
20. La DIUMCE se reserva el derecho de modificar la asignación de horas solicitadas por los investigadores si considera que su número es excesivo o insuficiente, en atención a los objetivos propuestos en el proyecto.
21. No obstante lo señalado en los numerales del 1 al 4, los Académicos de la UMCE que presenten proyectos de investigación a este concurso, en cualquier calidad o Programa, también podrán concursar al Programa de Investigación de Memorias y Seminarios (MYS), para guiar un Trabajo de Titulación, siempre y cuando cumplan los requisitos del respectivo Reglamento.
22. Los Académicos que presenten proyectos en este concurso, también podrán hacerlo paralelamente en concursos externos, pues no constituyen actividades excluyentes, siempre que se ajuste a la normativa vigente.

Quedan expresamente inhabilitados de postular en este concurso:

23. Proyectos vinculados a las Tesis de Licenciatura, Magíster o Doctorado de los académicos de la universidad.
24. Investigadores Principales de proyectos DIUMCE que al 25 de septiembre de 2015 tengan informes finales de investigación, productos de investigación o rendiciones económicas pendientes. Quienes se encuentren en esta condición, quedarán eliminados por incumplimiento de las bases.



**UNIVERSIDAD METROPOLITANA
DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN**

VICERECTORÍA ACADÉMICA,
DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN

Presentación de los proyectos:

25. Los investigadores principales que postulan proyectos a cualquiera de los Programas de Investigación, deberán presentarlos en duplicado, arillados, de acuerdo a las Instrucciones de este concurso y en el Formulario del Concurso de Investigación DIUMCE 2015 correspondiente, además debe adjuntar la Lista de Cheques 2016 impresa, y un archivo digital en CD, pendrive u otro, en formato Word.
26. Los Formularios y las Bases del Concurso se encontrará a disposición de los interesados en la Secretaría de la DIUMCE, a contar del lunes 03 de agosto de 2015 y en la página Web de la DIUMCE.
27. El plazo de entrega de los proyectos, con los patrocinios que correspondan, vence impostergablemente el viernes 25 de septiembre de 2015 a las 16:00 horas. El lugar de entrega será la Secretaría de la DIUMCE.
28. Los proyectos que carezcan de alguno de los requisitos señalados en los puntos 1 al 47 de estas bases, quedarán eliminados del concurso.

Evaluación de los proyectos:

29. Todos los proyectos que participan en esta convocatoria serán conocidos por los miembros de la Comisión Central de Investigación de las Facultades, los que enviarán dichos proyectos a pares académicos e investigadores para su evaluación.
30. Los pares académicos e investigadores evaluarán los proyectos presentados teniendo en cuenta los criterios establecidos en la pauta de evaluación.
31. La pauta de evaluación de los proyectos estará a disposición de los postulantes en la página web de la DIUMCE.

Resultados:

32. La DIUMCE dará a conocer los resultados del concurso de proyectos durante el mes de noviembre de 2015.
33. Los proyectos seleccionados y no seleccionados en este concurso, serán notificados por escrito al Investigador Principal en tiempo oportuno. Este podrá tener acceso a la evaluación de su proyecto si así lo solicita.
34. Los proyectos seleccionados quedarán registrados como aprobados en la DIUMCE, una vez que se firme la Carta de Compromiso de Investigación.

Certificaciones y Autorizaciones:

35. Los proyectos seleccionados serán sometidos a evaluación de un Comité de Ética Científica, debiendo hacer entrega de los documentos de protocolo de ética necesarios para el desarrollo de la investigación dentro de los primeros 10 día hábiles a partir de la comunicación oficial de los resultados del concurso. La información pertinente para diseñar los documentos éticos, así como los formatos tipos de los documentos, se encuentran disponibles en el sitio web: <http://www.umca.cl/index.php/direccion-investigacion-comite-etica>
36. Se pueden encontrar en este caso los proyectos seleccionados que:
 - a. Involucren estudios en o con seres humanos se deben ceñir en su metodología de trabajo a lo especificado en la ley 20.120 (biomédicos, pre-clínicos, clínicos, encuestas, entrevistas, focus groups, etc.). En este caso se podrían solicitar consentimientos y/o asentimientos informados, o cartas de autorización de las instituciones donde se llevará a cabo la investigación, entre otros.
 - b. Se manejen patógenos para seres humanos, animales o plantas, ADN recombinante y/o radioisótopos u otros elementos de riesgo, se deben ceñir según las especificaciones contenidas en el "Manual de Normas de Bioseguridad", editado por CONICYT versión 2008, disponible en la página Web de FONDECYT <http://www.fondecyt.cl/578/articulo-30555.html>, y se le podría solicitar un Protocolo de Bioseguridad



**UNIVERSIDAD METROPOLITANA
DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN**

VICERRECTORÍA ACADÉMICA
DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN

- c. involucrar estudios en especies protegidas, sitios arqueológicos, áreas silvestres protegidas (SNASPE), utilización de archivos -información reservada- internación de especies animales y/o vegetales y otras, a los que se les podría solicitar las autorizaciones emitidas por los organismos correspondientes.
37. En el caso que un proyecto seleccionado no cumpla con los requerimientos éticos en los plazos estipulados por el Comité de Ética respectivo, la DIUMCE podrá decidir su rechazo o postergación del inicio formal, mientras no se ajuste y cumpla con los requisitos señalados por el Comité de Ética Científica.

Carta de Compromiso de Investigación:

33. La Carta de Compromiso de Investigación sólo podrá ser firmada, cuando el proyecto cumpla a cabalidad con las posibles correcciones solicitadas por los evaluadores y obtenga las certificaciones éticas del Comité de Ética Científica respectivo.
38. Los deberes y derechos adquiridos por el Investigador Principal y los Co Investigadores, como corresponsables solidarios, al momento de firmar la Carta de Compromiso de Investigación del Concurso DIUMCE año 2016, se considerarán incorporadas a las presentes bases.
40. La fecha oficial de inicio de los nuevos proyectos aprobados, para los Investigadores Principales y los Co Investigadores, será el mes de marzo 2016.
41. Los investigadores que tengan proyectos que finalicen en marzo de 2016 y no entreguen el informe final de investigación y/o los productos comprometidos en la fecha estipulada para ello, no podrán firmar la Carta de Compromiso de Investigación. No obstante lo anterior, e independientemente de la fecha de firma de la Carta de Compromiso de Investigación, los plazos de entrega de informes y productos serán los mismos que se fijan en estas bases.
42. En caso de no formalizar la Carta de Compromiso al término del primer semestre de 2016, la carga horaria asignada a los ejecutores del proyecto y el presupuesto que lo financie no será considerado.
43. La DIUMCE informará oportunamente a los responsables de la administración académica (Vicerrectoría Académica, Dirección de Docencia, Decanos y Directores de Departamento) las horas asignadas a los investigadores para la ejecución de sus proyectos, la cual se inscribirá oficialmente en los registros de esta Dirección, para los efectos a que haya lugar. Dichas horas, se considerarán reconocidas e incorporadas en el Compromiso de Carga Académica Anual de los académicos comprometidos en la realización de proyectos financiados por este concurso.

Presupuestos de los proyectos:

44. Los proyectos FGI y FIPEA de un (1) año de duración podrán solicitar un presupuesto de \$1.300.000.-
45. Los proyectos FGI y FIPEA de dos (2) años de duración podrán solicitar un presupuesto de \$2.600.000.-, debiendo considerar por lo menos el 60% del presupuesto para el primer año de ejecución del proyecto, salvo situaciones específicas debidamente justificadas por el Investigador Responsable.
46. Los fondos destinados a los proyectos FGI y FIPEA, serán gastos de operación, gastos de personal pasajes y viáticos, gastos en bienes durables y de capital menor si corresponde. En caso solicitar bienes durables o de capital, los proyectos deberán adjuntar por lo menos una cotización del bien requerido. La propuesta de ejecución financiera debe ser coherente con el plan de trabajo del proyecto.
47. La DIUMCE se reserva el derecho de modificar las asignaciones presupuestarias solicitadas si considera que su costo es excesivo, en atención a los objetivos y resultados esperados en el proyecto.



Cambios académicos y financieros asociados al proyecto:

48. La modificación de objetivos, cambios de investigadores participantes, modificación de la distribución de presupuesto, entre otros, deben ser sometidos obligatoriamente a consideración de la DIUMCE, y solo se aceptarán si la solicitud está debidamente justificada y no compromete la ejecución efectiva del proyecto.

Informes del proyecto:

49. Los proyectos FGI y FIPEA aprobados de un año de duración, deberán entregar un informe final el 21 de marzo de 2017, cumpliendo con los productos comprometidos.
50. Los proyectos FGI y FIPEA aprobados de dos años de duración, deberán entregar un informe de avances académico y económico hasta el 21 de marzo de 2017 y su informe final hasta el 21 de marzo de 2018, cumpliendo con los productos comprometidos.
51. La DIUMCE tendrá la facultad de aprobar o rechazar dichos informes según sea el cumplimiento en la entrega de los productos propuestos en estas bases y en la carta de compromiso de investigación 2016.
52. Si un informe final no cumpliera con los productos comprometidos en estas bases y en la carta de compromiso de investigación, quedará inhabilitado de participar en concursos DIUMCE futuros hasta que haga entrega del o los productos comprometidos en su proyecto.
53. Las publicaciones ISI y Scielo serán premiadas económicamente según lo estipulado en el Programa de Incentivo a Publicaciones ISI y Scielo, según Resolución Exenta N° 002856 del 15.10.2009.
54. Los manuscritos enviados a publicación, así como los artículos publicados que estén vinculados a proyectos de este concurso, deben señalar explícitamente que el artículo es parte de un proyecto de investigación financiado por la Dirección de Investigación de la Universidad Metropolitana de Ciencias de la Educación.

Término del proyecto:

Un proyecto se entiende terminado cuando:

55. Ha cumplido con las publicaciones comprometidas, presentado ponencias en encuentros académicos nacionales o internacionales y el Formulario de Informe Final ha sido aprobado a satisfacción por la DIUMCE.
56. Es exclusiva responsabilidad del Investigador Principal comunicar a DIUMCE oportunamente sobre la presentación de manuscritos a revistas ISI, Scopus, Scielo, o Latindex Catálogo, aceptación de dichos manuscritos, publicación de artículos y presentación de proyectos a concursos externos.

Término anticipado del proyecto:

57. Un proyecto puede, excepcionalmente, terminar anticipadamente bajo alguna de las siguientes condiciones:
- a) A solicitud del Investigador Principal por razones justificadas, entre las cuales no se considerará la falta de horas para realizar la investigación.
 - b) Si la DIUMCE constata que los recursos asignados al Investigador Principal no son utilizados para los fines que fueron requeridos.
 - c) Si no se cumplen las obligaciones contractuales establecidas en la Carta de Compromiso de Investigación, en forma fiel, oportuna y cabal.

Otras Disposiciones:

58. Cualquier situación no prevista para este Concurso Interno de Proyectos, en cualquiera de los programas, será resuelta por la DIUMCE.
59. Las instrucciones de postulación que entregue la DIUMCE, así como los compromisos adquiridos por los investigadores de los proyectos aprobados al momento de la firma de la Carta de Compromiso de Investigación, se considerarán incorporadas a las presentes bases.



UNIVERSIDAD METROPOLITANA
DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN

VICERRECTORÍA ACADÉMICA
DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN

50. Los gastos que correspondan a los proyectos de investigación se imputarán al ítem 3.3 del presupuesto de la UMCE.